



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2024-MDNR-ALC.

Nueva Requena, 22 de marzo del 2024.

VISTO:

Mediante el Memorandum N° 227-2024-MDNR-GM, de fecha 21 de marzo 2024, emitido por el Gerente Municipal, **Informe Legal N° 082-2024-GM-GAJ-MDNR/DRCE**, de fecha 21 de marzo 2024, emitido por Gerente de Asesoría Jurídica, **Informe N°214-2024-MDNR-GDS-RAT**, de fecha 14 de marzo 2024, demás recaudo que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**; concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 07-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, de acuerdo con el literal c) del Art. 169° del TUO del Reglamento de la Ley General, corresponde a las Municipalidades distritales y de modo supletorio, a las Municipalidades Provinciales, del ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción para tales efectos, deben abrir un "libro de Registros de Organizaciones Comunales";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el Reconocimiento, Registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblaciones Rurales";

Que, las Juntas Administrativas de Servicio de Saneamiento en su condición de organizaciones comunales; en el ejercicio de su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito establecida en el Art. 113° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades participa en la gestión del gobierno local en procesos participativos e instancias de toma de decisiones por lo que se requieren ser reconocidos como agente participante;

Que, mediante **Expediente Administrativo N°592-2024**, de fecha 14 de febrero del 2024, presentado en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, por la Sr HUGO ARIRUA SHUPINGAHUA, Identificado con DNI: 80437730, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo del Agente Municipal y sus nuevos miembros de la "Junta Administrativa del servicio de saneamiento **JASS del CASERIO "SARITA COLONIA"** del Distrito Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali;



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana



Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, mediante Informe N°214-2024-MDNR-GDS-RAT, de fecha 14 de marzo del 2024, emitido por el GERENTE MUNICIPAL, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo del Agente Municipal y sus nuevos integrantes de la "Junta Administrativo de Servicio de Saneamiento JASS del CASERÍO "SARITA COLONIA" del Distrito Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali; cumple con los requisitos establecidos por ley. Asimismo, en el artículo 18° del Reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales y de las juntas de delegados vecinales de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDNR, de fecha 05 de abril de 2019, señala "La Junta Directiva es elegida democráticamente (...) por un periodo de dos (2) años (...)"

Que, mediante Informe Legal N° 082-2024-GM-GAJ-MDNR/DRCE, de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyendo que es PROCEDENTE reconocer a la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento JASS CASERIO, SARITA COLONIA del Distrito Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, por el plazo de dos (2) años a partir del 13 de febrero del 2024 hasta el 12 de febrero del 2026, conforme lo establecido en el acta de asamblea general de fecha 03 de febrero del 2024, la misma que está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	SALUSTIANA VILLANUEVA PEÑA	00127903
SECRETARIO	LEONILA SALAS SHUPINGAHUA	46464819
TESORERA	JENNIFEER STEFANNI AREVALO ROMANI	72238627
FISCAL	JUNIOR VILLANUEVA PEÑA	73546555
VOCAL I	NANCY PINEDO VALENTIN	48569118
VOCAL II	FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ	15845780

Que, mediante Memorándum N° 227-2024-MDNR-GM, de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Municipal, propone al Secretario General proyectar acto resolutivo de reconocimiento del Agente Municipal y de la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento JASS del CASERIO "SARITA COLONIA" del Distrito Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali para concluir con dicho trámite;

Que, estando a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal 06-2019-MDNR, y en uso de las facultades conferidos mediante Resolución de Alcaldía N°033-2024-MDNR-ALC de fecha 21 de febrero del 2024, que aprobó delegar las atribuciones y facultades administrativas al Gerente de Desarrollo Social, y el informe del área técnica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento – JASS "CASERIO SARITA COLONIA" del Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Región de Ucayali, por el plazo de dos (2) años a partir de 13 de febrero del 2024 hasta el 12 de febrero del 2026, conforme lo establecido en el acta de asamblea ordinaria de fecha 13 de febrero de 2024, la misma que está integrada de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	SALUSTIANA VILLANUEVA PEÑA	00127903
SECRETARIO	LEONILA SALAS SHUPINGAHUA	46464819
TESORERO	JENNIFEER STEFANNI AREVALO ROMANI	72238627
FISCAL	JUNIOR VILLANUEVA PEÑA	73546555
VOCAL I	NANCY PINEDO VALENTIN	48569118
VOCAL II	FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ	15845780



ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a “Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento JASS del CASERIO “SARITA COLONIA ” del Distrito Nueva Requena, Provincia de Coronel portillo, Región Ucayali.



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, en Coordinación con el Área de Imagen Institucional, la notificación, publicación y distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Liz Jajaira Vasquez Mozombite
ALCALDESA



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Region Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena